



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de *setiembre* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de los trabajos de reparación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (pcia. de La Pampa), y Secretaría Electoral del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución n° 936/97 (fs. 163/164) se autorizó la respectiva convocatoria a firmas del ramo para cotizar "in situ" los tareas indicadas, sobre la base del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 44/149 y la nota aclaratoria n° 1 de fs. 155.

Que el señor juez titular de dicho tribunal observó la documentación señalada, manifestando que las tareas especificadas no daban solución a los problemas que afectan al edificio (fs. 182/183).

Que efectuada la comisión de servicios dispuesta por el señor Administrador General mediante la resolución n° 2362/97 (cnfr.fs. 189), la Dirección de Infraestructura Judicial aconseja incluir en el pliego de bases y condiciones la nota aclaratoria n° 2, aclarando que modifica el presupuesto oficial sin alterar los importes previstos originalmente (fs. 191/192).

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Autorizar la prosecución del procedimiento dispuesto por el artículo 1° de la resolución n° 936/97, con la inclusión de la nota aclaratoria n° 2 -obrante a fs. 191- en la documentación a que refiere (pliego de bases y condiciones y nota aclaratoria n° 1, obrantes a fs. 44/149 y 155, respectivamente).

2°) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, para la prosecución

del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles
Judiciales.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION